



Procedimiento

- 1- El contribuyente puede obtener el volante de pago ingresando a la página web o solicitando la remisión del mismo vía electrónica por parte de algún sector de la Dirección General de Rentas tanto de deuda vigente como deuda vencida.
- 2- Para abonar dicho comprobante deberá efectuar una Transferencia Bancaria vía CBU en el Banco con el que opera normalmente, para lo cual deberá seguir los procedimientos que establezca dicho Banco.
- 3- Los pagos efectuados por este medio deberán realizarse por los montos de los volantes o comprobantes emitidos y hasta la fecha que registra como vencimiento el comprobante.
- 4- Se podrá abonar en una sola transferencia varios comprobantes, siempre que respondan a una misma cuenta.
- 5- Se considerará como fecha de pago el día que se efectúe la transferencia bancaria y deberá contener los montos equivalentes al valor del comprobante.
- 6- La transferencia bancaria deberá realizarse a las siguientes cuentas:
 - Impuesto Inmobiliario CBU 0450600901800000072855
 - Impuesto a la Radicación de Automotores CBU 0450600901800000072923
 - Impuesto sobre los Ingresos Brutos CBU 0450600901800000067637
 - MiyT Fondo Provincial para la Vivienda Social (**Adicional Lote Hogar**) CBU 0450600901800021216270
 - Impuesto de Sellos CBU 0450600901800000067873
 - Adicional Acción Social CBU 0450600901800000118755
 - Impuesto Especial Ley 1503-I CBU 0450600901800021331038
- 7- Una vez realizado el pago por Transferencia Bancaria el contribuyente, de inmediato deberá enviar un correo electrónico a la Dirección General de Rentas sanjuandgr@sanjuan.gov.ar adjuntando copia digital del comprobante de la transferencia y de la obligación cancelada para que se realice el descargo correspondiente.